



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 2 de marzo de 1977. — Número 26

Página 329

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Comisión Delegada de Sanidad

CIRCULAR NUMERO 14

Al amparo de las atribuciones que el Decreto del Ministerio de la Gobernación 3.318/1974, de 21 de noviembre, concede a esta Subcomisión, se hace público que la misma tramita expediente que afecta a la modificación de la clasificación médica del Ayuntamiento de Colindres para que quede clasificado con un médico titular y un médico libre.

Lo que se hace público para general conocimiento y con la finalidad de que aquellos particulares, Corporaciones y entidades públicas o privadas, cuyos derechos e intereses quedan afectados por la modificación propuesta, presenten por escrito las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 22 de febrero de 1977.—El Gobernador civil presidente, Gabriel Peña Aranda. 353

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Obra: CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26,0 al 50,0 de la CN de Santander

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 14.—Sobre la clasificación médica del Ayuntamiento de Colindres 329

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 329
Audiencia Territorial de Burgos 330
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 330
Dirección General de la Vivienda 330
Delegación Provincial de Trabajo 331

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 331

ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Provincial de Asistencia Social de Santander 338
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 338
Ayuntamiento de Los Tojos 338
Ayuntamiento de Polanco ... 339
Ayuntamiento de Valderredible 340
Ayuntamiento de Ruiloba ... 340
Administración Principal de Aduanas de Santander ... 341

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 341

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Guriezo, Escalante, Comillas, Vega de Pas y Campoo de Yuso 343

a Oviedo. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Torrelavega-Trecaño.

Término municipal de Reocín

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente, 274,1; fecha, 10-3-77; hora, a las 10 horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Reocín, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuan-

tas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de febrero de 1977.—El ingeniero jefe (ilegible).

Relación de bienes y titulares afectados

Número de finca, 274,1; sitio, Puente San Miguel; superficie a expropiar, 43,427 áreas; clase de finca, huerta y jardín; nombre del propietario, herederos de Marcelino Ruiz Jiménez; domicilio, Pasaje de Saro, número 2, Torrelavega. 357

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez de paz de Alfoz de Lloredo (Torrelavega), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 21 de febrero de 1977. El secretario de Gobierno, Antonio Victoria Galiana. 354

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

Nota informativa

Apertura del plazo para la presentación de solicitudes de cupo para la construcción de viviendas del grupo I de Protección Oficial.

Se comunica a cuantos pueda interesar la promoción de vivien-

das del grupo I que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 22 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 21 del día 25), la presentación de solicitudes de cupo puede efectuarse a partir del día 12 del presente mes de febrero.

Las solicitudes se tramitarán en régimen de cupo y plazo de presentación abiertos y deberán cumplimentarse necesariamente en el impreso oficial que será facilitado por esta Delegación Provincial.

Santander, 12 de febrero de 1977.

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Adjunto se remite copia, debidamente diligenciada, de la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General de la Vivienda en el expediente sancionador de referencia.

Deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander.

Contra esta resolución, y en el plazo de quince días, igualmente contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de acuerdo con lo determinado en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa coercitiva, o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía

de apremio, con el correspondiente recargo.—El secretario general (ilegible).

Ilustrísimo señor:

Visto el expediente número 116/74 de la Delegación Provincial del Departamento en Santander y la propuesta de multa coercitiva contra Comunidad de Propietarios, y

Resultando: Que por la citada Delegación Provincial, por resolución de fecha 17 de junio de 1975, se ordenaron al expedientado las siguientes obras de corrección de las deficiencias higiénico-sanitarias existentes en el inmueble número 35 de la calle Habana de Santander: «Suprimir humedades en muros de fachada y suprimir humedades procedentes de la cubierta»;

Resultando: Que no habiéndose cumplido lo ordenado, se impuso al expedientado multas coercitivas en la cuantía de 15.000 pesetas;

Resultando: Que por los servicios técnicos competentes se informó con fecha 30 de marzo de 1976 que las obras ordenadas no habían sido realizadas en su totalidad;

Considerando: Que, de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes y complementarias, es competencia de la Dirección General de la Vivienda velar por las condiciones de salubridad e higiene de la morada humana y la adopción de las medidas necesarias para ello;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1.994/72, de 13 de julio,

Acuerdo: Imponer a la Comunidad de Propietarios una multa coercitiva en la cuantía de 25.000 pesetas por el reiterado incumplimiento de la orden de obras a que hace referencia el primer resultando, señalando un nuevo plazo de treinta días para la ejecución de las no realizadas, con apercibimiento de multa coercitiva en la cuantía de hasta 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para

su conocimiento y notificación a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1976.

El Director General (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Calendario anual de fiestas laborales para el año 1977

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales, de 8 de abril de 1976, y los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto Ley 197/1977, de 18 de febrero, esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Son días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, además de todos los domingos del año, los siguientes:

1 de enero: La Circuncisión del Señor.

6 de enero: La Epifanía del Señor.

19 de marzo: San José.

7 de abril: Jueves Santo.

8 de abril: Viernes Santo.

9 de junio: Corpus Christi.

18 de julio: El Movimiento Nacional.

25 de julio: Santiago Apóstol.

15 de agosto: La Asunción de Nuestra Señora.

12 de octubre: La Hispanidad.

1 de noviembre: Todos los Santos.

8 de diciembre: La Inmaculada Concepción.

Segundo.—Además de las expresadas fiestas, serán también inhábiles, retribuidas y no recuperables, las fiestas locales que en su día se establezcan por Orden del Ministerio de Trabajo, en atención a la tradición cívica o religiosa de las mismas.

Tercero.—Los días 19 de marzo, 17 de julio, 24 de julio y 14 de agosto, los establecimientos del ramo de la alimentación podrán abrir hasta las catorce horas.

Cuarto.—Las empresas quedan obligadas a exponer en lugar visible en sus centros de trabajo un ejemplar del calendario laboral siendo sancionado el incumplimiento de esta obligación por la Inspección de Trabajo.

Santander, 22 de febrero de 1977.—El delegado de Trabajo (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado

el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Pompas Fúnebres, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de pompas fúnebres, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.655, para el período de 1977, y con la mención S-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|-------------------------------|----------|-------------------|--------|-----------|
| Prestación de servicios | 20 | 45.358.000 | 2 % | 907.160 |
| Arbitrio provincial | 41 | 45.358.000 | 0,70 % | 317.506 |
| Total | | | | 1.224.666 |

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en un millón doscientas veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones y personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas

individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de los de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo

las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas indi-

viduales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el ar-

tículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975».

Santander a 12 de febrero de 1977.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de di-

ciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Recuperadores de Chatarra, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio al por mayor de chatarra, integradas en los sectores económico - fiscales con el número 7.242, para el período de 1977, y con la mención S-11.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|---------------------------|----------|-------------------|-------------|-----------|
| Venta al por mayor | 3-a | 293.763.000 | 0,30 % | 881.289 |
| Arbitrio provincial | 41 | 293.763.000 | 0,10 % | 293.763 |
| | | | Total | 1.175.052 |

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en un millón ciento setenta y cinco mil cincuenta y dos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Nóminas de personal, compra de primeras materias y volumen de operaciones.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artícu-

lo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación apli-

cable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empre-

sas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones esta-

blecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.»

Santander a 12 de febrero de 1977.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de

19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fontanería y Saneamiento, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de fontanería y saneamiento, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.158, para el período de 1977, y con la mención S-1.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|---------------------------|----------|-------------------|--------|-----------|
| Ejecución de obra | 3-c | 159.373.000 | 2 % | 3.187.460 |
| Arbitrio provincial | 41 | 159.373.000 | 0,70 % | 1.115.611 |
| Total | | | | 4.303.071 |

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en cuatro millones trescientas tres mil sesenta y una pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de personal empleado y trabajo realizado.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaracio-

nes - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Ar-

bitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.»

Santander a 12 de febrero de 1977.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de di-

ciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Abonos Compuestos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de

fabricación y venta de abonos compuestos y venta de escorias «Thomas», integradas en los sectores económico - fiscales número 5.226, para el período de 1977, y con la mención S-16.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|----------------------------------|----------|-------------------|--------|-----------|
| Fabricación y venta a mayoristas | 3-a | 100.000.000 | 0,40 % | 400.000 |
| Fabricación y venta a minoristas | 3-a | 49.151.541 | 2,40 % | 1.179.637 |
| Total | | | | 1.579.637 |

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en un millón quinientas setenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Consumo de superfosfatos y escorias.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto,

se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumpli-

miento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.»

Santander a 12 de febrero de 1977.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se señalan, se hace pública mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Contribución urbana - Régimen catastral

Ejercicio de 1975

| Número liquidación | Contribuyente | Ultimo domicilio | Total a ingresar |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| 0570 | Alfonso Argüeso Fernández | Santander, Isaac Peral, 23 | 2.850,— |
| 1973 | Aurelio Ortiz Agüero | Santander, Cisneros, 91 | 1.048,— |
| 2795 | M. Angeles García Fdez.-Reguera | Santander, Guevara, 2 | 268,— |
| 3125 | Carlos Martínez García | Santander, Grupo Ateca | 4.166,— |
| 3172 | Daniel Gómez Suárez | Santander, G. Dávila, 326 | 1.299,— |
| 3189 | Gregorio Alvarado Alonso | Santander, Vargas, 65 | 2.601,— |
| 3483 | Julio Seco Gutiérrez | Santander, P. Alonso, 12 | 2.175,— |
| 3511 | Benito Alonso Sánchez | Santander, Canalejas, 15 | 630,— |
| 4037 | Robert Thibault | Noja, barrio Ris, A-46 | 4.940,— |
| 4040 | Robert Thibault | Noja, barrio Ris, A-46 | 4.250,— |
| 4042 | Juan Trueba Rodríguez | Noja, barrio Tregandín, 52 | 1.080,— |
| 4070 | Hermanos Setién Quintanilla | Noja, barrio Helgueras, A-12 | 164,— |
| 4091 | Maurice Emile Edmón Salles | Noja, barrio Ris, A-45 | 4.272,— |
| 4094 | Suzane Lods Roy | Noja, barrio Ris, A-45 | 4.011,— |
| 4448 | Antonio Larralde Echevarría | Santander, Bajada la Calzada, 3-C | 211,— |
| 4647 | M. ^a Pilar Rico Gutiérrez | Santander, Guevara, 16 | 1.332,— |
| 4693 | Eladio García Encina | Santander, barrio La Pereda, A-89 | 3.817,— |
| 4706 | José Sainz Alvarez | Santander, Grupo S. el Mayor, 69 | 376,— |
| 4713 | José A. Barbapola Cagigal | Santander, Capitán Palacios, 7 | 800,— |
| 4776 | Antonio Cobo Rivas | Santander, barrio Valdenoja, 6-A | 4.767,— |
| 4799 | Pat. Díaz Villegas Vallina | Santander, M. de la Hermida, 5 | 332,— |
| 4806 | Hilario Marquines Fernández | Santander, M. de la Hermida, 5 | 380,— |
| 4834 | Jesús Sainz López | Santander, M. de la Hermida, 11 | 196,— |
| 4904 | M. Carmen Martínez Pellón | Santander, M. Hermida, Z-04 | 218,— |
| 4912 | Federico Ruiz Peña | Santander, M. Hermida, Z-04 | 345,— |
| 4917 | Jesús Díaz Santamaría | Santander, General Moscardó, 5 | 655,— |
| 4950 | José Lastra Puente | Santander, Emilio Pino, 6 | 348,— |
| 4957 | Miguel Miedes Gutiérrez | Santander, M. Hermida, Z-03 | 348,— |
| 4998 | Ana M. ^a Ruedo Velasco | Santander, M. Hermida, Z-06 | 364,— |
| 5032 | Antonio Amutio Fernández | Colindres, Carmen, 2; Tr. 8 | 990,— |
| 5033 | Antonio Amutio Fernández | Colindres, Carmen, 2; Tr. 8 | 1.630,— |
| 5037 | Antonio Amutio Fernández | Colindres, Carmen, 2; Tr. 8 | 1.592,— |
| 5077 | Juan Montoya Agüero | Santander, Bajada Caleruco, 7 | 2.275,— |
| 5104 | Félix Domingo Sancho y otra | Astillero, Lepanto, 3-A-B | 141,— |
| 5147 | Marcela Pérez Herrera | Astillero, Navarra, A | 266,— |
| 5156 | Rafael Molina Lozano | Astillero, Navarra, A | 266,— |
| 5168 | Antonio Castillo Gutiérrez | Los C. de Buelna, B. Corrales | 251,— |
| 5178 | Eliseo García Cayón | Santa M. Cayón, B. Sarón, A-01 | 181,— |
| 5230 | Emilio Fernández Herrero | Santander, M. de la Hermida, 12 | 388,— |
| 5253 | Eduardo Regato Carpintero | Santander, M. de la Hermida, 12 | 388,— |
| 5256 | Juan Carlos San Martín Pons | Santander, M. de la Hermida, 12 | 397,— |
| 5260 | José Manuel Villasona Pérez | Santander, M. de la Hermida, 12 | 388,— |
| 5311 | Luis Manzanares Laguera | Santander, Antonio Mendoza, 7 | 265,— |
| 5317 | Jesús Rodríguez Murillo | Santander, Antonio Mendoza, 7 | 344,— |
| 5348 | José L. Camino Martínez | Santander, Cisneros 77 | 117,— |
| 5396 | Mercedes Rasillo Ortiz | Santander, Carmen, 55 | 6.834,— |
| 5409 | Francisco Arias Corcho | Santander, Castelar, 31 | 255,— |
| 5427 | Carmen y Ter. Zugazagoitia M. | Santander, Avda. Maura, 13 | 9.258,— |
| 5442 | Mercedes Pesquera | Santander, Tr. S. Sebastián, A-02 | 263,— |
| 5459 | Francisco Fernández Agudo | Santander, Castelar, 25 | 6.993,— |
| 5489 | Francisco Macho Díaz | Santander, Reina Victoria, 2-A | 1.089,— |
| 5491 | Elena C. Alvarez Gómez | Santander, Reina Victoria, 13 | 396,— |
| 5499 | M. ^a Luisa Sañudo Barasa | Santander, Magdalena, 3 | 58.661,— |
| 5580 | Isidora Ruiz Pereda | Santander, San Fernando, 6 | 635,— |
| 5682 | Alvaro Amasuno Guerra | Santander, barrio San Román, 115 | 3.069,— |

| Número liquidación | Contribuyente | Ultimo domicilio | Total a ingresar |
|--------------------|--|-----------------------------------|------------------|
| 5695 | Francisco J. García García | Santander, Fernando VI, 15 | 99,— |
| 5739 | Elisa Escandón Matas | Santander, Ruamayor, 6 | 268,— |
| 5780 | M. Milagros Monasterio Torre | Potes | 73,— |
| 5784 | Victoria Rodríguez Morales | Santander, Cisneros, 80-C | 212,— |
| 5894 | Josefa González Menéndez | Santander, Prol. Floranes, 30 | 309,— |
| 5895 | Antonio Toca Toca | Santander, barrio Albericia, 206 | 302,— |
| 5897 | Francisco F. Robles y esposa | Santander, Alcázar de Toledo, 20 | 309,— |
| 6064 | Godofredo Martín González | Santander, Avenida de Maura, 26 | 4.775,— |
| 6153 | Ana Quintanilla Pérez | Santander, Prol. Floranes, 26 | 713,— |
| 6250 | Vidal Briz Martínez | Santander, Castilla, 77 | 555,— |
| 6456 | Justo Novales Pérez | Liendo | 70,— |
| 6467 | Marina Sebastián Martínez | Liendo | 83,— |
| 6670 | Luisa Pardo Mier | Santander, J. Ramón L. Dóriga, 6 | 2.133,— |
| 6672 | Consuelo Ruiz Ferreiro | Santander, Av. P. San Martín, 8 | 878,— |
| 6679 | Jesús González Moledo | Santander, Virgen Milagro, 7 | 75,— |
| 6680 | M. ^a Jesús Moro Sánchez | Santander, G. Dávila, 174 | 2.016,— |
| 6705 | Modesto Abad Toca | Santander, M. de la Hermida, 52 | 526,— |
| 6712 | Nemesio Pérez Moreno | Santander, M. de la Hermida, 52 | 336,— |
| 6777 | José Fernández Cayón | Santander, A. Provisionales, 4 | 176,— |
| 6784 | Ramón Delgado Villullas | Santander, Gándara, 17-B | 118,— |
| 6792 | Francisca Zarrabeitia Achurra | Bilbao, Barrenena, 4 | 3.679,— |
| 6797 | Luz Rivera González | Santander, B. San Miguel, 21 | 2.326,— |
| 6826 | Benito Martínez Salcines | Santander, San Fernando, 48 | 12.007,— |
| 6932 | Gumersindo Gómez | Santander, barrio Adarzo, 197 | 654,— |
| 6940 | Inocencio García Crespo | Santander, Ruiz Zorrilla, 3 | 654,— |
| 6956 | José Pablo Gómez Parra | Santander, Ruiz Zorrilla, 3 | 654,— |
| 6961 | Narciso Quintana Penagos | Santander, Ruiz Zorrilla, 5 | 654,— |
| 6967 | José Luis Ruiz Isa | Santander, Ruiz Zorrilla, 5 | 654,— |
| 6970 | Angel Magallón Pérez | Santander, Ruiz Zorrilla, 5 | 654,— |
| 6974 | M. ^a Oliva Torre Soberón | Santander, Cl Alonso Vega, 4 | 654,— |
| 6980 | José Angel Otero Piñal | Santander, Castilla, 35 | 654,— |
| 6982 | José Bregel Gabaldón | Santander, G. Dávila, 108 | 654,— |
| 6985 | Pablo Guerra Zagala | Santander, Ruiz Zorrilla, 5 | 654,— |
| 6991 | Avelino Cagigas Toca | Santander, Ruiz Zorrilla, 7 | 654,— |
| 6992 | Faustino Cagigas San Emeterio | Santander, Ruiz Zorrilla, 7 | 654,— |
| 6993 | Antonio Pérez Plaza | Santander, Nicolás Salmerón, 5 | 654,— |
| 6999 | Francisca Salmón Blanco | Santander, Ruiz Zorrilla, 7 | 654,— |
| 7014 | Maestro del Campo | Santander, Alta, 109 | 654,— |
| 7016 | Amador Díaz González | Santander, Ruiz Zorrilla, 9 | 654,— |
| 7026 | M. ^a Cruz San Emeterio Arce | Santander, Tetuán, 5 | 599,— |
| 7027 | Javier Aracil Goñi | Santander, Ruiz Zorrilla, 9 | 599,— |
| 7028 | Ernesto Castro Añón | Santander, Ruiz Zorrilla, 9 | 654,— |
| 7029 | Mariano Trueba Díez | Santander, Ruiz Zorrilla, 9 | 654,— |
| 7033 | José M. ^a Bezanilla Bezanilla | Santander, Ruiz Zorrilla, 9 | 654,— |
| 7034 | Balbina Setién Cobo | Santander, Ruiz Zorrilla, 9 | 599,— |
| 7051 | Eduardo Menéndez-Tolosa R. | Madrid, Uruguay, 8 | 2.344,— |
| 7082 | Francisco Cano Arregui | Santander, Joaquín Costa, 14-A | 15,— |
| 7084 | David Torre Bustillo | Santander, Joaquín Costa, 14-A | 66,— |
| 7105 | Manuel Jerez Ruiz | Santander, Santa Lucía, 35 | 124,— |
| 7114 | M. ^a Amparo Otero Jurico | Santander, Santa Lucía, 35 | 236,— |
| 7137 | Felipe Blanco Caballo | Santander, Vista Alegre, 6-A | 1.189,— |
| 7139 | Angel Prieto Cavadas | Laredo, barrio Victoria, 53 | 11.237,— |
| 7158 | M. ^a Luisa Gómez Gutiérrez | Laredo, barrio Garelly, 2 | 3.633,— |
| 7179 | Justa Díaz Arenas | Santander, J. Sainz de la Maza, 4 | 1.085,— |
| 7182 | Ricardo Samperio Fernández | Baracaldo, Av. Navarra, 6 | 136,— |
| 7320 | Josefa Ruperta García Alvarez | Santander, M. Pelayo, 9 | 336,— |
| 7351 | Ruperto Martín Vidal | Santander, San Fernando, 50 | 375,— |
| 7361 | Joaquín Hoya González | Santander, Castilla, 89 | 166,— |
| 7368 | Antolín Iglesias Martínez | Santander, Bajada Polio, 7 | 108,— |
| 7385 | Gonzalo Casino Mínguez | Santander, García Morato, 13 | 325,— |

| Número liquidación | Contribuyente | Ultimo domicilio | Total a ingresar |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| 7395 | Ricardo López Bezanilla | Santander, G. Dávila, 292 | 69,— |
| 7410 | José Ruisoto Ruisoto | Santander, G. Moscardó, 7 | 479,— |
| 7411 | Manuel S. Zamacona y esposa | Santander, Vargas, 51 | 2.621,— |
| 7438 | Manuel Gutiérrez Sánchez | Santander, Castilla, 4 | 560,— |
| 7483 | Julia Vélez Díaz | Santander, barrio La Pereda, 16 | 1.859,— |
| 7484 | Modesto Fuente Fernández | Santander, Alejandro García, 12 | 1.550,— |
| 7501 | Isabel García García | Santander, barrio Adarzo, 75 | 90,— |
| 7505 | Ramón Garruta Díaz | Santander, Carlos III, 3 | 98,— |
| 7519 | Manuel Ruiz Bustamante | Santander, Virgen Camino, 17 | 103,— |
| 7553 | Samuel Manzano Llama | Santander, B. Juan Blanco, 20 | 83,— |
| 7561 | Adoración Argüeso González y ot. | Santander, Col. Universidad, 15 | 118,— |
| 7562 | Angel Aurora Haya | Santander, Col. Universidad, Q-52 | 1.157,— |
| 7567 | Luis Cabrero Llata | Santander, Virgen Camino, 5 | 112,— |
| 7586 | Fernando Terán Terán | Santander, Francisco Cubría, 1 | 2.148,— |
| 7639 | Laura y Pedro Ruiz Cobo | Santander, Hernán Cortés, 27 | 913,— |
| 7651 | Manuel Escaldel Fernández y otro | Santander, G. Dávila, 47-C | 95,— |
| 7666 | Clemente González Pérez | Santander, Joaquín Costa, 3 | 275,— |
| 7728 | M. ^a Bella Fernández Nava | Santander, Hernán Cortés, 45 | 3.276,— |
| 7765 | Comunidad pro. bloque delantero | Medio Cudeyo, C. Sotelo, A-01 | 14.490,— |
| 7787 | M. ^a Luz Castillo Cuesta | Pielagos, barrio Sanat. Liencres | 592,— |
| 7936 | Pedro Orejón Matallana | Santander, Bajada Encina, 2 | 3.053,— |
| 7953 | Miguel Rivero Urrea | Santander, Gándara, 8 | 176,— |
| 7958 | Marcos Zamora Moreno y otros | Santander, Bajada Encina, F-3 | 1.514,— |
| 8172 | Julio Pérez Alonso | Reinosa, Ramón y Cajal, 1 | 5.499,— |
| 8174 | Julio Postigo González | Reinosa, Ramón y Cajal, 1 | 5.499,— |
| 8179 | Julio Postigo González | Reinosa, Ramón y Cajal, 1 | 513,— |
| 8182 | Julio Pérez Alonso | Reinosa, Ramón y Cajal, 1 | 394,— |
| 8240 | Mercedes Martínez González | Santander, Trav. San Simón, 32 | 93,— |
| 8304 | Enrique Fernández Criach | Santander, Vargas, 51 | 386,— |
| 8308 | Rafael Frubeck Burgos | Santander, Vargas, 51 | 420,— |
| 8324 | Amada Gutiérrez Ruiz | Santander, Vargas, 51 | 248,— |
| 8360 | Ramón Ruiloba Montes | Santander, Vargas, 51 | 386,— |
| 8377 | Antonia Zamacona Ajuria | Santander, Vargas, 51 | 500,— |
| 8380 | Anastasia H. Estrada e hijos | Santander, M. de la Hermida, 46 | 2.868,— |
| 8391 | Ceferino Raba Bedia | Santander, Cisneros, 96-E | 745,— |
| 8482 | Carmen Sanz Valdor | Santander, G. Moscardó, 2 | 661,— |
| 8527 | Manuel Mora López | Santander, G. Dávila, 270 | 91,— |
| 8545 | Alfredo Dosal Breijo | Santander, M. de la Hermida, 2 | 759,— |
| 8559 | Víctor González Llata e hijos | Santander, barrio Camarreal, Z-47 | 1.090,— |
| 8560 | Víctor González Llata e hijos | Santander, barrio Camarreal, Z-47 | 98,— |
| 8561 | Víctor González Llata e hijos | Santander, barrio Camarreal, Z-47 | 1.497,— |
| 8584 | Juana Garrido Hurtado | Santander, Alta, 115 | 90,— |

Contra estas liquidaciones puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5

por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100, desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Modos de ingreso:

1.—En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque domiciliado en la plaza.

2.—Giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

3.—A través de bancos y Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de «abonaré», que le será facilitado por dichos establecimientos.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigible el ingreso por la vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será compatible con el de prórroga.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publiquen.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Santander, 12 de enero de 1977.
El administrador de Servicios (ilegible). 59

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER

Obra Benéfica San Martín

El Ministerio de la Gobernación, por Resolución de 14 de los corrientes, autoriza al Patronato de la Fundación Obra Benéfica San Martín, de Santander, para vender en subasta pública notarial, con las condiciones que luego se expresan, la siguiente finca de su propiedad.

Coto Redondo «San Andrés de Arroyo», sita en el término municipal de Santibáñez de Ecla (Palencia), de 260-99-36 hectáreas, aproximadamente, que comprende fincas de cultivo con posibilidad en parte de regadío, monte de encina y diversas construcciones auxiliares, muy bien comunicada.

Tipo mínimo de licitación. — Veintidós millones quinientas cinco mil quinientas setenta pesetas (22.505.570 pesetas).

Fianza.—1.135.278 pesetas (10% de las primeras 200.000 y 5% del exceso). Podrá constituirse mediante depósito del Banco de España u otra entidad bancaria a nombre de la fundación vendedora o mediante cheque bancario, entregando el resguardo del depósito o el cheque en la Secretaría de la Junta Provincial antes o en el momento de presentar el pliego.

Presentación de pliegos. — En sobre cerrado, en la Secretaría de la Junta (primera planta del Gobierno Civil), de diez a catorce horas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Apertura de plicas.—El primer día hábil siguiente al de la termi-

nación para presentarlas, a las doce horas, y por la mesa constituida al efecto en la citada Secretaría.

Gastos.—Serán todos de cuenta del adjudicatario (peritación, anuncios, escrituras, impuestos, etc.).

Exclusión.—Queda excluida de la subasta una pequeña edificación situada en el patio exterior del Real Ministerio Cisterciense de San Andrés de Arroyo, por haber sido objeto de expropiación forzosa en favor de la comunidad religiosa por Real Decreto de 24 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» 12-11-76).

Durante el plazo de presentación de plicas podrá examinarse el expediente y consultar dudas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de febrero de 1977.—El vicepresidente, Máximo Fernández Regatillo.—El secretario, E. Uribe.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de subasta

Se anuncia subasta pública para la enajenación de 5.355 pinos insignis, consorciados con «Nueva Montaña Quijano, S. A.», en el monte «Brazo y otros», con un volumen de 2.197 metros cúbicos y tipo base de licitación de 4.613.700 pesetas.

El aprovechamiento se hará en el plazo y forma que se expresan en el plan anual para 1977 redactado por «Icona», pliego de condiciones y normas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto del año 1975.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y

secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, la fianza provisional a depositar será del 5 por 100 del tipo de licitación, siendo la definitiva del 10 por 100 del total de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que a continuación se indica, y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de diez a trece, hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará nuevamente al décimo día hábil después, a la hora señalada anteriormente y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de... con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de... lo cual acredita con...) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de fecha..., para la enajenación de 5.355 pinos insignis, consorciados con «Nueva Montaña Quijano, S. A.» en el monte Brazo y otros, ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Los Corrales de Buelna, 3 de febrero de 1977.—El alcalde, José Luis Rasilla Castillo. 220

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Anuncio de subastas

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio, referido a los lotes números 1 y 2 en el «Boletín Oficial del Estado», y en las horas que luego se expresan, tendrán lugar

en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales del año forestal 1977 que a continuación se relacionan, bajo las condiciones que también se expresan:

Lote número 1

Hora de subasta: Las doce.

Objeto: Enajenación de 100 has (281 metros cúbicos) de madera del monte número 11 del C. U. P., denominado «Colladas y Collugas», al sitio de «Candamoso».

Tipo de licitación: 730.000 pesetas.

Precio índice: 912.500 pesetas.

Fianza provisional: 36.500 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 del precio de adjudicación.

Prevención especial: En el tránsito por las pistas del monte no se admitirán camiones de saca de peso total superior a 16 toneladas.

Lote número 2

Hora de la subasta: Las doce y treinta minutos.

Objeto: Enajenación de 200 has (371 metros cúbicos) de madera, del monte número 11 del C. U. P., denominado «Colladas y Collugas», al sitio de «La Murgosa».

Tipo de licitación: 950.000 pesetas.

Precio índice: 1.187.500 pesetas.

Fianza provisional: 46.500 pesetas.

Fianza definitiva: el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Prevención especial: En el tránsito por las pistas del monte no se admitirán camiones de saca de peso total superior a 16 toneladas.

Lote número 3

Hora de la subasta: Las trece.

Objeto: Enajenación de 50 robles (70 metros cúbicos) de madera, del monte número 12 del C. U. P., denominado «Valneria», al sitio de «Prado Sel».

Tipo de licitación: 196.000 pesetas.

Precio índice: 245.000 pesetas.

Fianza provisional: 9.800 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 del precio de adjudicación.

Lote número 4

Hora de la subasta: Las trece horas y treinta minutos.

Objeto.—Enajenación de 80 robles (117 metros cúbicos) de madera, del monte número 14 del C. U. P., denominado «Correponco», al sitio de «Bullaín».

Tipo de licitación.—327.600 pesetas.

Precio índice: 409.500 pesetas.

Fianza provisional: 16.380 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, desde la publicación del primer anuncio hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas en horas de diez a dos y de cuatro a seis de la tarde.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad, carnet de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Duración del contrato: El año forestal 1977.

Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en la Secretaría Municipal. Durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas aquéllas.

Segundas subastas: Caso de quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán las segundas transcurridos veinte días hábiles de celebradas aquéllas, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., calle..., número..., con D. N. I. número..., y provisto de Certifi-

cado Profesional número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de... número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de... (en nombre propio o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Los Tojos, 18 de febrero de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Concurso para nombramiento de agente ejecutivo de este Ayuntamiento

Acordado por este Ayuntamiento, se convoca concurso para nombramiento de agente ejecutivo de este Ayuntamiento de Polanco.

Objeto.—Es objeto del cargo la recaudación de todo tipo de exacciones municipales, en período de ejecución.

Tipo de licitación.—Esta será a la baja sobre el tipo establecido en el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales.

Plazo.—El nombramiento será por un año, susceptible de prórroga, si no es denunciado por la Corporación por cinco años.

Mejoras.—Podrán hacerse mejoras sobre reducción de tipos de licitación o aumento de la realización del cargo.

Fianza.—El concursante viene obligado a prestar fianza por importe de 10.000 pesetas.

Cargo.—Se estima el cargo en 150.000 pesetas.

Méritos.—Asimismo, se estimarán como tales el haber sido recaudador en otras Corporaciones Locales.

Resolución del concurso. — La selección y nombramiento la realizará la Corporación Municipal, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 257 del Reglamento de Haciendas Locales.

Presentación de plicas.—Dentro de los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las nueve a las ca-

torce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—Dentro de los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las nueve a las catorce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Podrán interponerse reclamaciones contra este anuncio y el pliego de condiciones dentro de los cuatro días siguientes a su publicación, suspendiéndose entonces la licitación.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en... con Documento Nacional de Identidad número... enterado del pliego de condiciones del concurso para adjudicar el servicio de recaudación del Ayuntamiento, en período ejecutivo, ofrece realizar el mismo por el... por 100 del cargo recaudado y la mitad de los recargos legales en ejecutiva, comprometiéndose a una recaudación mínima del... por 100 del cargo.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que no me hallo incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

... a... de... de 1977.—Firma del proponente.

Polanco a 17 de febrero de 1977.
El alcalde Julio Cabrero. 363

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El próximo día 10 de abril del año actual tendrá lugar en este Ayuntamiento de Valderredible, a las once de su mañana, una subasta de 803 árboles de la clase chopo, con 506 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación de quinientas seis mil pesetas (506.000), perteneciente esta subasta al pueblo Olla de An, de este Municipio.

Rigen para estas subastas las mismas normas que para las demás incluídas en el Plan Forestal y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de pliegos para optar a la subasta termina el día anterior a la su-

basta, a las trece horas, y serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valderredible a 22 de febrero de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El próximo día 10 de abril del año actual tendrá lugar en este Ayuntamiento de Valderredible, a las doce de su mañana, una subasta de 90 árboles de la clase chopo, con 47 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación de cuarenta y siete mil pesetas (47.000).

Rigen para estas subastas las mismas normas que para las demás incluídas en el Plan Forestal y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de pliegos para optar a la subasta termina el día anterior a la subasta a las trece horas, y serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valderredible a 22 de febrero de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Los próximos días 29 y 30 del mes de marzo del año actual tendrán lugar en este Ayuntamiento, a las once horas de su mañana, las subastas que se indican a continuación:

Día 29 de marzo

Una subasta de 1.433 pinos, con 278 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación el de 344.400 (trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas) pesetas. Los pinos radican en el pueblo de Polientes, capital de este Municipio.

Otra subasta de 310 pinos, con 67 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación de 80.400 pesetas, radicando los mismos en el pueblo de Rebollar de Ebro, de este Municipio.

Otra subasta de 65 árboles de pino, con 37 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación 51.870 pesetas, radican-

tes los mismos en el pueblo de Ruanales, de este Municipio.

Otra subasta de 37 árboles de roble, con 30 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación de 84.000 pesetas, radicantes los mismos también en el pueblo de Ruanales.

Día 30 de marzo

Una subasta de caza mayor y menor por 5 años, de 441 hectáreas siendo el precio base de licitación por cada año de 26.240 pesetas. Esta subasta pertenece al pueblo de Navamuel, de este Municipio.

Otra también de caza mayor y menor de 266 hectáreas, por cinco años, siendo el precio base de licitación por cada año de 15.960 pesetas. Esta subasta pertenece al pueblo de San Cristóbal del Monte.

Otra de caza mayor y menor de 332 hectáreas, por cinco años, siendo el precio base de licitación por cada año de 19.920 pesetas. Esta subasta pertenece al pueblo de Allén del Hoyo.

Otra también de caza mayor y menor de 54 hectáreas por cinco años, siendo el precio base de licitación de 3.240 pesetas. Esta subasta pertenece al pueblo de Soto.

Otra de caza mayor y menor de 183 hectáreas por cinco años, siendo el precio base de licitación de 10.980 pesetas por cada año. Pertenece esta subasta al pueblo de Quintana y Rucandio.

Rigen para estas subastas las mismas normas que para las demás, incluídas en el Plan Forestal y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de pliegos para optar a las subastas termina el día anterior a las subastas, a las trece horas, y serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderredible a 22 de febrero de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de rectificación

Queda sin efecto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 25, de fe-

cha 28 de febrero de 1977, referente a la subasta de las obras del alumbrado público en el término municipal de Ruiloba.

Ruiloba, 1 de marzo de 1977.— El alcalde, José María Gómez Puente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER

El día 15 de marzo de 1977, a las once horas, se subastarán en esta Aduana las siguientes mercancías, con arreglo a los tipos de tasación que se indican:

331.000 novelas y 51.850 fascículos «Gran Enciclopedia Asturiana», 3.800.000 pesetas.

Un molde usado fabricación neumáticos, E-45560-13, 12.000 pesetas.

Un molde usado fabricación neumáticos, E-31600-12, 10.000 pesetas.

32 carcasas para motores marinos, 1.200 pesetas.

50 tambores con 2.750 kilogramos de magnesia electrofundida, 4.000 pesetas.

6 carcasas de control, partes de repuesto motores marinos, 1.200 pesetas.

3 bombas hidráulicas y un motor hidráulico de 46 kilogramos, 6.000 pesetas.

Un automóvil «Rover», matrícula Suiza NE-28.917, 50.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Simca TB», matrícula 9044CQ93, 5.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Simca», chasis JB508855K, 450 pesetas.

Un automóvil «B. M. W.», matrícula Suiza LU 58158, 150.000 pesetas.

Un automóvil «Opel», matrícula de Alemania B-W-1151, 100.000 pesetas.

Un automóvil «Fiat 1.500», matrícula Suiza ZH 317271, 45.000 pesetas.

Un automóvil «Opel Comodoro», matrícula alemana GG-MV-26, 60.000 pesetas.

Un automóvil «Fiat 1.500», ti-

po deportivo Coupé, 2/4 plazas, 105.000 pesetas.

Un automóvil «Volkswagen», matrícula Suiza AG 161839, 60.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Ford Anglia», SYN 837 F, 2.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Ford Weke A. G.», 4.000 pesetas.

Un automóvil, tipo furgoneta «Volkswagen», motor H006734, 25.100 pesetas.

Un automóvil «Audi 60 L», matrícula de Francia 677 ZJ 75, 25.100 pesetas.

Desecho para desguace de un «Audi», chasis 6843052658, 4.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Opel 1900», motor 19S-0137692, 4.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Citroen 2 CV», matrícula 394EY46, 500 pesetas.

Desecho para desguace de un «Ford Custen», matrícula KYH 279 D, 4.000 pesetas.

Un automóvil «Volvo», motor 17616, 26.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Audi 100S», chasis 819020262, 5.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Renault 8», matrícula 8743-QA-29, 6.000 pesetas.

Un automóvil «Volkswagen», matrícula DAW 750 C, 100.000 pesetas.

Un automóvil «Volkswagen», matrícula alemana KA ED 779, 30.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Opel», motor 0131027, 7.000 pesetas.

Un automóvil «Ford Cortina», matrícula inglesa ULG 412 E, 26.000 pesetas.

Un automóvil «Citroen Ami 6», matrícula 4832 DB 59, 26.000 pesetas.

Un automóvil «Mercedes 250 E», matrícula 4336 BT 33, 25.100 pesetas.

Desecho para desguace de un «Renault 10», matrícula 438 ADP 75, 5.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Simca 1.100», matrícula 757 MX 64, 4.000 pesetas.

Un automóvil «Volkswagen 1.600», matrícula FH MY 204, 40.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Ford Cortina», chasis BA75EE, 5.000 pesetas.

Un automóvil «Opel Record 1900 L», matrícula 1-S-1969, 65.000 pesetas.

Un automóvil «Ford Cortina», matrícula NXG 516 F, 40.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Renault», matrícula 137 HT 64, 2.000 pesetas.

Un automóvil «Ford Cortina», matrícula 1-S-0945, 35.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Simca», matrícula 9811 FD 78, 1.000 pesetas.

Los demás detalles de la subasta y condiciones de la misma figuran expuestos en el tablón de anuncios de esta Aduana, pudiendo informarse quien lo desee en el Negociado de Secretaría y Expedientes.

Santander, 23 de febrero de 1977.—El administrador, Guillermo Ruiz Mas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En diligencias previas número 632/76, por robo de un destornillador en la madrugada del 17 de diciembre de 1976, se acordó citar al propietario del mismo y vehículo de donde fue sustraído para declaración; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 3 de enero de 1977. El juez de Instrucción (ilegible).— El secretario (ilegible). 22

Por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 37 de 1977, el señor don Manuel Vicente Garzón Herrero acordó la citación de Guadalupe Gutiérrez Vélez y Guy Gatier Augusto, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, ser reconocidos por el mé-

dico forense y hacerles el ofrecimiento de acciones.

Dado en Torrelavega a 14 de enero de 1977.—El juez de Primera Instancia, Manuel Vicente Garzón Herrero. — El secretario (ilegible). 93

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.720/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 4 de febrero de 1977. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Antonio Mendoza Hernández, mayor de edad, soltero, portuario y de esta vecindad, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Mendoza Hernández a la pena de quince días de arresto menor y costas, con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de febrero de 1977.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 329

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.688/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 28 de enero de 1977. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Luciano Dávoli, mayor de edad, célibe y residente en Italia, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luciano Dávoli a la pena de 3.000 pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, y al pago de las costas del juicio; declarándose responsable civil subsidiario a la empresa «Seguros Unipol».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, así como también al perjudicado Hilario Elvira Ruiz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de enero de 1977.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 197

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.658/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 21 de enero de 1977. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Vicente Villegas Menocal y María del Carmen Hernández Sáez, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales actualmente son desconocidas, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y

condeno a Vicente Villegas Menocal y María del Carmen Hernández Sáez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización conjunta y solidaria de 8.495 pesetas a María Josefa Peletero Justo y a las costas del juicio por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de enero de 1977.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 163

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.668/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de enero de 1977. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Ignacio Zamacona Sánchez, mayor de edad, soltero, representante y actualmente en ignorado paradero; y subsidiariamente a Enrique Arriola García, mayor de edad, titular de la «Agencia Arriola», de esta vecindad, por daños y lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José I. Zamacona Sánchez a la pena de 3.000 pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario, en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, indemnización de 28.750 pesetas a José Gutiérrez Pozueta y las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario en las

responsabilidades inherentes a José Ignacio Zamacona Sánchez a Enrique Arriola García.

José Ignacio Zamacona Sánchez indemnizará a Enrique Arriola García en la cantidad de 42.366 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de enero de 1977.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 181

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1977, aprobó y elevó a acuerdo una moción de la Comisión de Gobierno Interior y Personal en la que se propone la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de nueve plazas de policías municipales más todas las vacantes que existan en el momento de resolverse el mismo, excepto las creadas con fecha 30 de noviembre de 1976.

Para ello, se establecen las siguientes

B A S E S

1.^a—Las plazas estarán dotadas con un haber base anual de 85.500 pesetas, incentivo, pagas extraordinarias y otros emolumentos establecidos, por un total de 279.750 pesetas anuales, incrementados con la ayuda familiar, aumentos graduales y complementos por especialidades. Todo ello ajustado a las normas legales vigentes.

2.^a—Podrán tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes

que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de 35, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Observar y haber observado buena conducta social y moral, pública y privada.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidades e incapacidades enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

f) Acreditar haber terminado de prestar los servicios a la Patria en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su prestación. En el supuesto de que, teniendo cumplidos los 21 años, esté realizando el servicio militar, podrá tomar parte en el concurso-oposición, pero si obtuviera plaza, la toma de posesión no la realizará en tanto no sea licenciado por haber terminado el servicio a que se hace referencia.

Alcanzar una talla mínima de 1.700 milímetros.

h) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

3.^a—Para ser admitido y poder tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia fecha de nacimiento, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha del Documento Nacional de Identidad, nombre de los padres y expresión detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará carta de pago justificativa de haber ingresado en las oficinas de la Depositaria Municipal la cantidad de cien pesetas en concepto de de-

recho de examen y los documentos acreditativos de los méritos que alegue.

4.^a—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso-oposición.

5.^a—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días. Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el mismo Boletín, por la que se apruebe la lista definitiva; para lo cual, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el señor jefe del Cuerpo ampliará los informes de conducta de los solicitantes y los presentará al ilustrísimo señor alcalde-presidente, con el correspondiente dictamen de la Comisión de Policías. A la vista de este antecedente, la Alcaldía podrá eliminar del concurso-oposición a cualquier solicitante que por su conducta o antecedentes no se considere idóneo para el cargo. En estos casos, se devolverá al interesado el importe de los derechos de examen.

6.^a—El concurso-oposición se celebrará una vez transcurridos dos meses de haberse publicado la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, no pudiendo exceder el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha de publicación, constanding los ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 467 del Reglamento General, de dos partes, ambas eliminatorias, en la siguiente forma:

1. Talla, reconocimiento y ejercicios físicos.

La talla y el reconocimiento médico se hará unos días antes de

los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que, por una causa u otra, sean recusados.

Los ejercicios físicos constarán de: salto de altura de 0,75 metros con los pies juntos, salto de longitud con carrera de un mínimo de 3 metros, levantamiento de 50 kilogramos de peso, recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos y trepar por una cuerda lisa a una altura de cinco metros.

2. a) Ejercicio de escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución de tres problemas de aritmética elemental.

c) Redacción de partes; y

d) Contestar a unas preguntas sacadas a la suerte sobre Ordenanzas Municipales y Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal, conforme al programa que se facilitará a los concursantes al presentar la instancia en el Registro.

Estos ejercicios serán escritos.

7.^a—Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre cero y diez puntos. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros se dividirá por el número de éstos y el cociente será la puntuación del concursante, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de cinco puntos. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros.

8.^a—Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación, y entre los que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima se valorarán los méritos que aporten los aspirantes, entre los cuales se considerarán preferentes los contratados por organismos relacionados con la Policía Municipal, en el Estado o sus Institutos Armados, los servicios propietarios prestados a la Administración Local, conocimiento de idiomas y hallarse en posesión del carnet de conducir.

Los méritos se puntuarán con

un máximo de dos puntos cada uno.

9.^a—Los aspirantes que se propongan, que no podrán exceder del número de plazas vacantes, deberán presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que les sea notificado el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, expedidos por los organismos correspondientes.

10.^a—Los aspirantes propuestos por el Tribunal para desempeñar las plazas lo serán en período de prueba, por un tiempo de seis meses, pudiendo ser anulados los nombramientos siempre que los servicios prestados no lo fueran a satisfacción de la Excelentísima Corporación o les fuera denegado el permiso de licencia de armas. Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del señor jefe del Cuerpo, los nombramientos serán elevados a definitivos.

11.^a—El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.—Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El señor jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario.—El señor secretario general de la Excelentísima Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

12.^a—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de este Ayuntamiento, Régimen General de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de aplicación a los de Administración Local, aprobado por Decreto 1.411/68, de 27 de junio, y demás disposiciones dadas sobre esta materia.

13.^a—Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, ante la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, 3 de febrero de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Relación de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Admitidos

María Carmen Ladrero López.

Excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Guriezo a 11 de febrero de 1977.
El alcalde (ilegible). 299

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

| | |
|-----------------|-------|
| Escalante. | (380) |
| Comillas. | (379) |
| Vega de Pas. | (381) |
| Campoo de Yuso. | (382) |

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

| | Ptas. |
|-------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 350 |
| Suscripción semestral | 200 |
| Suscripción trimestral | 100 |
| Núm. suelto del año en curso | 3 |
| Núm. de años anteriores | 5 |
| Inserciones.—Cada palabra ... | 2 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)